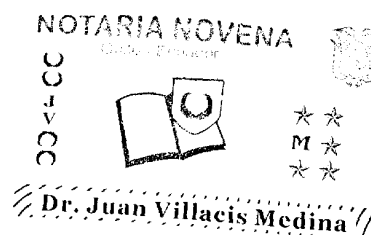


1
2
3 Escritura no.
4



6 CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA LIMITADA

7 " DROIT VERT CONSULTORA JURÍDICA AMBIENTAL CIA. LTDA "

8
9 CUANTIA.- 400,00 USD

10
11 DI 4 COPIAS

12 R.A.
13
14

15 En la ciudad de San Francisco de Quito, capital de la República del
16 Ecuador, hoy día, catorce de abril del año dos mil ocho, ante mi EL
17 DOCTOR JUAN VILLACIS MEDINA, NOTARIO NOVENO ENCARGADO
18 DEL CANTON QUITO, según oficio novecientos sesenta y cuatro DDP
19 MSG, de fecha cinco de agosto del año dos mil tres, comparecen los
20 señores FERNANDO MAURICIO MORETA POZO, de estado civil
21 casado; la señorita VERÓNICA CAROLINA ROMERO DELGADO, de
22 estado civil soltera; y, el señor MARCO VINICIO SAMANIEGO
23 SILVERIO, de estado civil divorciado.- Los comparecientes son de
24 nacionalidad ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en esta
25 ciudad de Quito, y hábiles a quienes de conocer doy fe y dicen, que
26 elevan a escritura pública la minuta que me entregan cuyo tenor es
27 este:- SEÑOR NOTARIO: En el registro de escrituras públicas a su
28 cargo, sírvase registrar la compañía limitada, sujeta a las siguientes

NOTARIA NOVENA DEL CANTON QUITO

1 cláusulas: PRIMERA.- CONSTITUCIÓN: Comparecen a la celebración
2 de la presente escritura, el señor FERNANDO MAURICIO MORETA
3 POZO, con cédula de ciudadanía número DIECISIETE CATORCE
4 TRECE SESENTA Y UNO DOS guión DOS, de estado civil casado; la
5 señorita VERÓNICA CAROLINA ROMERO DELGADO, con cédula de
6 ciudadanía número DIECISIETE DIECISIETE CINCUENTA Y CINCO
7 TRENTA Y OCHO UNO guión CERO, de estado civil soltera; y, el
8 señor MARCO VINICIO SAMANIEGO SILVERIO, con cédula de
9 ciudadanía número DIECISIETE DIECINUEVE TREINTA Y SEIS SEIS
10 VEINTE Y TRES guión SIETE, de estado civil divorciado. Los
11 comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en
12 Quito, Distrito Metropolitano; quienes deciden fundar como en efecto
13 constituyen, una compañía de responsabilidad limitada, acorde a las
14 disposiciones legales vigentes y a los siguientes estatutos:
15 SEGUNDA.- ESTATUTOS DE DROIT VERT CONSULTORA JURÍDICA
16 AMBIENTAL CÍA. LTDA.- ARTÍCULO PRIMERO.- DENOMINACIÓN Y
17 DOMICILIO.- La compañía se denominará DROIT VERT
18 CONSULTORA JURÍDICA AMBIENTAL CIA. LTDA.- El domicilio
19 principal de la sociedad será Quito, Distrito Metropolitano, provincia
20 de Pichincha, pero podrá establecer sucursales, oficinas o agencias
21 en otros lugares del país y en el exterior.- ARTÍCULO SEGUNDO.-
22 DURACIÓN.- El plazo de duración de la sociedad será de cincuenta
23 años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro
24 Mercantil.- Este plazo podrá ser ampliado o la sociedad disolverse y
25 liquidarse antes del cumplimiento, de conformidad con lo que se
26 determina sobre el particular en la Ley de Compañías y en este
27 estatuto.- ARTÍCULO TERCERO.- OBJETO.- La compañía tendrá por
28 objeto único: A) La prestación de servicios profesionales

DOCTOR JUAN VILLACIS MEDINA

1 especializados, que tengan por objeto identificar, planificar, elaborar
 2 o evaluar proyectos de desarrollo, en sus niveles de prefactibilidad,
 3 factibilidad, diseño u operación. Además, podrá llevar a cabo la
 4 supervisión, fiscalización y evaluación de proyectos, así como los
 5 servicios de asesoría y asistencia técnica, elaboración de estudios
 6 económicos, financieros, de organización, administración, auditoría e
 7 investigación. ARTÍCULO CUARTO.- CAPITAL SOCIAL.- El capital
 8 social de la compañía es de CUATROCIENTOS DÓLARES DE LOS
 9 ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD\$400,00), dividido en
 10 cuatrocientas participaciones de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS
 11 UNIDOS DE AMÉRICA (USD\$1,00) cada una.- ARTÍCULO QUINTO.-
 12 CERTIFICADOS DE APORTACIÓN.- La compañía entregará a cada
 13 socio un certificado de aportación, en la cual se expresará
 14 necesariamente su carácter de no negociable y el número de
 15 participaciones que por su aporte le corresponden.- Los certificados
 16 serán firmados por el Presidente y el Gerente General.- ARTÍCULO
 17 SEXTO.- TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES.- Las
 18 participaciones son transferibles por acto entre vivos en beneficio de
 19 otro u otros socios o de terceros, con el consentimiento unánime del
 20 capital social. La cesión se hará por escritura pública en la forma
 21 determinada en la Ley de Compañías.- ARTÍCULO SÉPTIMO.-
 22 AUMENTO Y DISMINUCIÓN DEL CAPITAL.- a) Los aumentos y
 23 disminuciones del capital social, serán acordados por la Junta
 24 General de socios, con el quórum y mayoría establecidos en el
 25 artículo décimo segundo de estos estatutos.- b) La Junta General no
 26 tomará resoluciones encaminadas a reducir el capital social, si ello
 27 implicare la devolución a los socios de parte de las aportaciones
 28 hechas y pagadas, excepto en el caso de exclusión de un socio,

NOTARIA NOVENA

CANTON QUITO - ECUADOR

Dr. Juan Villacis Medina

*
*
M
*
*

NOTARIA NOVENA DEL CANTON QUITO

1 previa la liquidación de su aporte.- c) En caso de aumento de capital
2 social, los socios tendrán derecho preferente, en proporción a sus
3 respectivas participaciones.- ARTÍCULO NOVENO.- RÉGIMEN Y
4 ADMINISTRACIÓN.- La Junta General de socios, legalmente
5 constituida es el órgano supremo de la compañía. La sociedad será
6 administrada por el Presidente y el Gerente General.- ARTÍCULO
7 DÉCIMO.- DE LAS JUNTAS GENERALES.- a) Las Juntas Generales
8 podrán ser ordinarias y extraordinarias y se reunirán en el domicilio
9 social.- b) Las Juntas Generales ordinarias se reunirán por lo menos
10 una vez al año, dentro del primer trimestre posterior a la finalización
11 del ejercicio económico de la sociedad, para dar cumplimiento a los
12 dispuesto en la Ley de Compañías y para considerar cualquier otro
13 asunto puntualizado en la convocatoria.- c) Las Juntas Generales
14 Extraordinarias se reunirán cuando fuesen convocadas, para tratar
15 los asuntos determinados en la convocatoria.- ARTÍCULO DÉCIMO
16 PRIMERO.- CONVOCATORIA.- a) El Gerente General, convocará a las
17 Juntas Generales, por la prensa en uno de los periódicos de mayor
18 circulación en el domicilio principal de la compañía, con ocho días de
19 anticipación, por lo menos, al fijado para la reunión.- b) Las Juntas
20 Generales deliberarán y resolverán exclusivamente sobre los asuntos
21 que las haya motivado y consten en la respectiva convocatoria.-
22 ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO.- QUÓRUM Y RESOLUCIONES.- a) Las
23 Juntas Generales no podrán constituirse para deliberar en Primera
24 Convocatoria, si no está representado por los concurrentes más del
25 cincuenta por ciento del capital social.- b) En segunda convocatoria,
26 las Juntas Generales podrán reunirse con el capital presente, y así se
27 expresará en la convocatoria.- Salvo disposición legal en contrario,
28 las resoluciones de la Junta General se tomarán por mayoría absoluta

1 de los socios presentes. Los votos en blanco y las abstenciones se
2 sumarán a la mayoría.- ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO.- JUNTAS
3 UNIVERSALES.- No obstante lo dispuesto en los artículos anteriores,
4 las Juntas se entenderán convocadas y ~~quedarán válidamente~~
5 constituidas en cualquier tiempo y lugar dentro del territorio
6 nacional, para tratar cualquier asunto, siempre que esté presente
7 todo el capital y los asistentes acepten por unanimidad la celebración
8 de la Junta.- Todos los concurrentes deberán suscribir el acta
9 respectiva bajo sanción de nulidad.- ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO.-
10 ASISTENCIA Y REPRESENTACIÓN.- Los socios podrán concurrir
11 personalmente o hacerse representar por persona extraña, mediante
12 poder notarial o por carta dirigida al Presidente o al Gerente General,
13 con anterioridad a la celebración de la Junta.- ARTÍCULO DÉCIMO
14 QUINTO.- DIRECCIÓN Y ACTAS.- a) La Junta General estará dirigida
15 por el Presidente y en su ausencia por el socio que sea designado
16 para ello por los presentes en la reunión.- b) Actuará de Secretario el
17 Gerente General de la compañía y en su ausencia la persona quien la
18 Junta elija como Secretario Ad-Hoc.- c) El Presidente o la persona
19 que hubiere actuado como tal y el Secretario suscribirán el acta
20 correspondiente, salvo lo previsto en el artículo décimo tercero.- d)
21 De cada Junta se formará un expediente con copia del acta y los
22 documentos que sirvan para justificar que la Junta se celebró
23 válidamente.- ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO.- ATRIBUCIONES DE LA
24 JUNTA GENERAL.- Corresponde a la Junta General: a) Elegir al
25 Presidente y al Gerente General de la compañía por el período
26 estatutario de dos años.- b) Fijar la remuneración del Presidente y
27 del Gerente General.- c) Designar a los fiscalizadores, si se considera
28 conveniente.- d) Examinar cuentas, balances e informes de los

1 administradores y dictar la resolución correspondiente.- e) Resolver
2 la distribución de los beneficios sociales.- f) Acordar en cualquier
3 tiempo la remoción, por causas legales, de los administradores y de
4 cualquier otro funcionario cuyo cargo hubiese sido creado por estos
5 estatutos.- g) Decidir la fusión, transformación, disolución y
6 liquidación de la compañía y cualquier reforma del contrato social,
7 así como la enajenación total de los activos y pasivos de la
8 sociedad.- h) Consentir la cesión o traspaso de las participaciones y
9 en la admisión de los nuevos socios.- i) Fijar el porcentaje de
10 utilidades que deben destinarse a la formación del fondo de reserva
11 legal o de reservas especiales, de conformidad con lo dispuesto en la
12 Ley de Compañías.- j) Interpretar en forma obligatoria para los
13 socios cualquier duda que suscitare este contrato.- k) Fijar los
14 montos máximos hasta los cuales el Gerente General y Presidente
15 pueden obligar a la compañía.- l) Autorizar al Gerente General y/o
16 Presidente la venta o hipoteca de los bienes inmuebles de propiedad
17 de la compañía.- m) Decidir cualquier asunto cuya resolución esté
18 atribuida en el presente estatuto a otro órgano, y ejercer todas las
19 atribuciones que la Ley señala para la Junta General.- ARTÍCULO

20 DÉCIMO SÉPTIMO.- REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD.- La
21 representación legal de la compañía, tanto judicial como
22 extrajudicial, corresponde al Gerente General, y a falta de éste al
23 Presidente, de acuerdo a lo previsto en el presente estatuto.-

24 ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO.- DEL PRESIDENTE.- Corresponde al
25 presidente: a) Dirigir las sesiones de la Junta General.- b) Suscribir
26 los certificados de aportaciones.- c) Cumplir y hacer cumplir las
27 resoluciones de la Junta General.- d) Representar a la compañía
28 según lo dispuesto en el artículo décimo séptimo.- e) Supervisar la


 ★ ★
M ★
★ ★

1 gestión financiera de la compañía.- f) Presentar un plan de
2 actividades anuales junto con el Gerente General.- g) Reemplazar al
3 Gerente General en caso de falta o ausencia de éste con todas sus

4 atribuciones y deberes.- ARTÍCULO DÉCIMO NOVENO.- DEL
5 GERENTE GENERAL.- Corresponde al Gerente General: a)

6 Representar a la compañía según lo dispuesto en el artículo décimo
7 séptimo.- b) Presentar a la Junta General, en el plazo de tres meses

8 contados desde la terminación del ejercicio económico, una memoria
9 razonada acerca de la situación de la compañía, el balance general y

10 el estado de la cuenta de pérdidas y ganancias.- c) Responder por
11 los bienes, valores y archivos de la sociedad.- d) Inscribir en el mes

12 de enero de cada año, en el Registro Mercantil, una lista completa de
13 los socios de la compañía. Con indicación del nombre, apellido,

14 domicilio y monto del capital aportado; o bien si de dicha nómina o
15 cuantía no hubieren sufrido alteración alguna, una declaración en tal

16 sentido.- e) Actuar como Secretario en la Junta General.- f)
17 Presentar un plan de actividades anuales junto con el Presidente de

18 la compañía.- g) Ejercer todas las funciones que fueren necesarias o
19 convenientes para el cumplimiento de la finalidad social.- ARTÍCULO

20 VIGÉSIMO.- FONDO DE RESERVA.- La compañía formará un fondo
21 de reserva que se integrará tomando de las utilidades líquidas y

22 realizadas de cada ejercicio económico un cinco por ciento, hasta
23 que dicho fondo sea equivalente al veinte por ciento del capital

24 social.- ARTÍCULO VIGÉSIMO PRIMERO.- EJERCICIO ECONÓMICO.-
25 El ejercicio económico de la compañía comprende el período entre el

26 primero de enero y treinta y uno de diciembre de cada año.-
27 ARTÍCULO VIGÉSIMO SEGUNDO.- UTILIDADES.- Las utilidades

28 obtenidas en cada ejercicio social se destinarán en la forma que

1 determine la Junta General y de conformidad con lo dispuesto en la
2 Ley de Compañías.- ARTÍCULO VIGÉSIMO TERCERO.- DISOLUCIÓN
3 Y LIQUIDACIÓN.- La compañía se disolverá anticipadamente por las
4 causas establecidas en la Ley de Compañías o por decisión de la
5 Junta General de Socios. En caso de disolución y liquidación de la
6 sociedad, no habiendo oposición entre los socios, asumirá las
7 funciones de liquidador el Presidente; mas de haber oposición a ello,
8 la Junta General nombrará un liquidador principal y un suplente.-
9 TERCERA.- SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL.- El capital
10 se encuentra suscrito y pagado de la siguiente manera:-----

SOCIO	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO	CAPITAL POR PAGAR	No PARTICIONES	%
Fernando Mauricio Moreta Pozo.	320	160	160	320	80
Verónica Carolina Romero elgado.	40	20	20	40	10
Marco Vinicio Samaniego Silverio.	40	20	20	40	10
TOTAL	400,00	200,00	200,00	400,00	100

11 La parte del capital suscrito y no pagado, será cancelado en el plazo
12 de un año, a partir de la inscripción de esta escritura en el Registro
13 Mercantil.- Se agrega el certificado de cuenta de integración de
14 capital.- CUARTA.- Se faculta al Abogado Fernando Moreta, para que
15 realice todos los trámites tendientes a la formación de la compañía;
16 inclusive para que obtengan la patente municipal, el RUC; y su
17 inscripción en el Registro Mercantil.- Usted señor Notario, se servirá
18 agregar las demás formalidades de estilo, para la plena validez del



CIUDADANIA 171936623-7
 SAMANIEGO SILVERIO MARCO VINICIO
 PICHINCHA/QUITO/SANTA FRISCA
 29 DICIEMBRE 1984
 001-C 0138 00275 M
 PICHINCHA/ QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 1985



NOTARIA NOVENA

ECUATORIANA*****

DIVORCIADO

SUPERIOR

MARCO VINICIO SAMANIEGO

ROSA ALEXANDRA SILVERIO

QUITO

16/08/2018

Quito E333314222

ESTUDIANTE

SSO

13/08/2006 Villacis Medina //

2073167

REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPLENTE DEL JEFES
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCION DE REPRESENTANTES A LA
 ASAMBLEA CONSTITUYENTE
 30 DE SEPTIEMBRE DE 2007

012-0287 1719366237
 NUMERO CEDULA
 SAMANIEGO SILVERIO MARCO VINICIO

PICHINCHA
 PROVINCIA
 CHAUPICRUZ
 PARROQUIA

QUITO
 CANTON

14/12/2008

Signature

RAZON DE VOTACION

14/12/2008

Signature

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CERTIFICACION

CEDELALE CIUDADANIA No. 452 25 381-0

ROMERO DELGADO VERONICA CAROLINA

PICHINCHA QUITO DEPARTAMENTO

25 JULIO 1982

REG. CIVIL 014 004 17523 15

PICHINCHA QUITO

GONZALEZ SUAREZ 1982

Veronica

EQUATORIANA ***** E334142444

SOLTERO

SECUNDARIA ESTUDIANTE

JOSE EDUARDO ROMERO

ROMERO DELGADO VERONICA CAROLINA

QUITO

FECHA DE EMISION 30/12/2004

30/12/2016

FORMA No REN 1364845

PCR

[Fingerprint]

PULGAR DERECHO

057-0345 1717553810

NUMERO CEDELALE

ROMERO DELGADO VERONICA CAROLINA

PICHINCHA QUITO

PROVINCIA CANTON

CHADICRUZ PARROQUIA

[Signature]

01 DE LA UNIDAD

PAZON De conformidad con lo dispuesto en el Art. 1
del Decreto No. 1468 promulgado en febrero de 1994 de
12 de febrero de 1994, que ampara el Art. 12 de la Ley
de 1994, se hace constar que el presente documento es una
copia fiel del original.

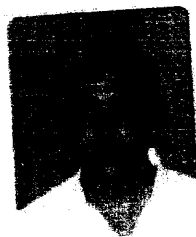
QUITO 2008

[Signature]

SECRETARIO GENERAL

00006

[Handwritten signature]



NOTARIA NOVENA
Quito - Ecuador
REN 0881940



★ ★
★ ★
★ ★

Dr. Juan Villacis Medina

REPÚBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCION DE REPRESENTANTES A LA
ASAMBLEA CONSTITUENTE
30 DE SEPTIEMBRE DE 2007

185-0208 1714136122
NUMERO CEDULA
MORETA POZO FERNANDO MAURICIO

PICHINCHA
PROVINCIA
CHALUPATZ
PARTIDO

QUITO
CANTON

[Handwritten signature]

FAZON De...
a *[Handwritten signature]*

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y SEDUCACION

CEDULA DE CIUDADANIA No 171413612-2
MORETA POZO FERNANDO MAURICIO
PICHINCHA/QUITO/SAN BLAS
13 JUNIO 1981
FECHA DE NACIMIENTO 020 0334 08467 M
REG CIVIL
PICHINCHA/ QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1981

[Handwritten signature]



ECUATORIANA***** E239312222
CASADO ANDREA S RODRIGUEZ PROANO
SECUNDARIA EMPLEADO PRIVADO
FERNANDO PATRICIO MORETA
CELIA MARIELA POZO
QUITO PERIODO DE LA MADRE 08/05/2008
08/05/2020
FECHA DE CALIFICACION
FORMA No REN 2786632
Pch

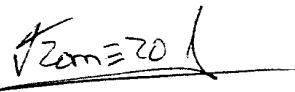


DOCTOR JUAN VILLACIS MEDINA

1 presente documento.- firmado) Abogado Fernando Moreta.-
2 matricula profesional once mil cuatrocientos sesenta y cinco.- Colegio
3 de Abogados de Pichincha.- Se cumplieron los preceptos legales del
4 caso; y leída que fue esta declaración íntegramente a los otorgantes
5 por mí El Notario encargado, aquella se ratifica en todo lo expuesto y
6 firma conmigo en unidad de Acto de todo lo cual doy fe.-
7
8

9
10 
11 **SR. FERNANDO MAURICIO MORETA POZO.**

12 **C.C.N:** 171413612-2
13

14
15 
16 **SRTA. VERÓNICA CAROLINA ROMERO DELGADO.**

17 **C.C.N:** 171799381-0.
18

19
20 
21 **SR. MARCO VINICIO SAMANIEGO SILVERIO.**

22 **C.C.N:** 171936623-7
23

24
25
26 
27 **DR. JUAN VILLACIS MEDINA**

28 **NOTARIO NOVENO DEL CANTON QUITO (E)**

NOTARIA NOVENA DEL CANTON QUITO

PRODUBANCO**CERTIFICACION**CICATA NOVENA
Quito - EcuadorNúmero Operación **CIC1010098002809**

Dr. Juan Villacis Medina

Hemos recibido de

NombreROMERO DELGADO VERONICA CAROLINA
SAMANIEGO SILVERIO MARCO VINICIO
MORETA POZO FERNANDO MAURICIOAporte

20.00

20.00

160.00

Total

200.00

La suma de:

DOSCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA con Cero centavosQue depositan en una CUENTA DE INTEGRACION DE CAPITAL que se ha abierto en este Banco un(a)
COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA en formación que se denominará :**DROIT VERT CONSULTORA JURIDICA AMBIENTAL CIA.LTDA.**

El valor correspondiente a este certificado será puesto en cuenta a disposición de los administradores para lo cual deberán presentar al Banco la respectiva documentación que comprende : Ruc, Estatutos y Nombramientos debidamente inscritos y la Resolución indicando que el trámite de constitución se encuentra concluido.

En caso de que no llegare a perfeccionarse la constitución de la COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA deberán entregar al Banco el presente certificado protocolizado y la autorización otorgada al efecto por el organismo o autoridad competente ante quien se presentó para la aprobación.

Atentamente,

QUITO

Viernes, Marzo 28, 2008

BANCO DE LA PRODUCCION SA.
FIRMA AUTORIZADA

FECHA



REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
ABSOLUCION DE DENOMINACIONES
OFICINA:QUITO

NÚMERO DE TRÁMITE: 7182669
TIPO DE TRÁMITE: CONSTITUCION
SEÑOR: ROMERO DELGADO VERONICA CAROLINA
FECHA DE RESERVACIÓN: 25/03/2008 11:49:22 AM

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE
INFORMO QUE SU CONSULTA PARA RESERVA DE NOMBRE DE COMPAÑIA HA
TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

**1.- DROIT VERT CONSULTORA JURIDICA AMBIENTAL CIA. LTDA.
APROBADO**

ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL: 24/04/2008

**A PARTIR DEL 24/07/2006 DE ACUERDO A RESOLUCION JURIDICA NO. 06-Q-IJ-002 DE
FECHA 24/07/2006 LA RESERVA DE DENOMINACION TENDRA UNA DURACION DE 30
DIAS**

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

**SRA. GLADYS TORRES ALMEIDA
DELEGADA DEL SECRETARIO GENERAL**



La República del Ecuador
y en su nombre y por autoridad de la Ley,

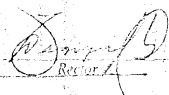
LA UNIVERSIDAD INTERNACIONAL SEK

Confiere el Título de
INGENIERO AMBIENTAL

a: **MARCO VINICIO SAMANUEGO SILVERIO**

Por haber cumplido con los correspondientes requisitos legales y reglamentarios, facultándolo para ejercer la profesión y disfrutar los derechos que a este grado le otorgan dichas disposiciones.

Expedido en San Francisco de Quito a 13 de septiembre de 2007

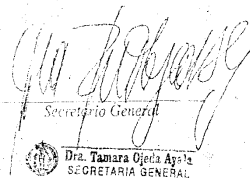

Rector

 **Dr. José Luis Castigal**
RECTOR

Nº 147-MA

SEK 13 DE SEPTIEMBRE DE 2007


Decano


Secretario General

 **Dra. Tamara Ojeda Ayala**
SECRETARIA GENERAL

REPUBLICA DEL ECUADOR
FUNCION JUDICIAL
SECRETARIA GENERAL DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
MATRICULA DE ABOGADO No: 1895-11
TOMO: 11 FOLIO: 235
San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano
12 de Septiembre del 2007

Dr. Gabriel Garrido Cisneros
SECRETARIO GENERAL ENCARGADO
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA



La República del Ecuador
y en su nombre y por autoridad de la Ley,

LA UNIVERSIDAD INTERNACIONAL SEK

Confiere el Título de
ABOGADO

a:

FERNANDO MAURICIO MORETA POZO

Por haber cumplido con los correspondientes requisitos legales y reglamentarios.

Expedido en San Francisco de Quito a 2 de julio de 2007

Rector



Dr. José Luis Cagigal
RECTOR

REGISTRO TITULOS SEK

Nº 274-AB

FECHA 2 DE JULIO DE 2007

Decano



Dr. Roque Forta Benavides
DECANO
Facultad Ciencias Jurídicas
y Sociales

Secretario General



Dra. Yanina Ojeda Ayala
SECRETARIA GENERAL



00009



La República del Ecuador
y en su nombre y por autoridad de la Ley.

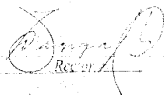
LA UNIVERSIDAD INTERNACIONAL SEK

Confiere el Título de
INGENIERO AMBIENTAL

a: **MARCO VINICIO SAMANIEGO SILVERIO**

Por haber cumplido con los correspondientes requisitos legales y reglamentarios, facultándole para ejercer la profesión y disfrutar los derechos que a este grado le otorgan dichas disposiciones.

Expedido en San Francisco de Quito a 13 de septiembre de 2007


Recorrido

 **Dr. José Luis Cevallos**
RECTOR
N. 117 MA
FOLIO 13 DE SEPTIEMBRE 2007


Decano


Secretaria General
 **Mra. Tamara Ojeda Ayala**
SECRETARIA GENERAL

00010



La República del Ecuador
y en su nombre y por autoridad de la Ley,

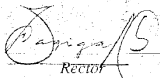
LA UNIVERSIDAD INTERNACIONAL SEK

Confiere el Título de
ABOGADO

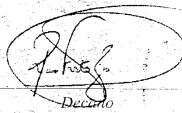
a **VERÓNICA CAROLINA ROMERO DELGADO**

Por haber cumplido con los correspondientes requisitos legales y reglamentarios.

Expedido en San Francisco de Quito a 27 de julio de 2007


RECTOR


Dr. José Luis Cagigal
RECTOR
REGISTRO TÍTULOS SEK
N° 283 AB
FECHA: 27 DE JULIO DE 2007


DECANO


Dr. Roque Jasso Benavides
DECANO
Facultad Ciencias Jurídicas
y Sociales


Secretario General


Dra. Támara Cijeda Ayala
SECRETARIA GENERAL

11000

SE OTORGÓ ANTE MI EN FE DE ELLO, CONFIERO ESTA TERCERA COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA DE: CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA LIMITADA "DROIT VERT CONSULTORA JURIDICA AMBIENTAL CIA LTDA". OTORGADA POR FERNANDO MAURICIO MORETA POZO Y OTROS, DEBIDAMENTE FIRMADA Y SELLADA EN QUITO, A QUINCE ABRIL DEL AÑO DOS MIL OCHO.



Dr. Juan Villacis Medina

DR. JUAN VILLACIS MEDINA

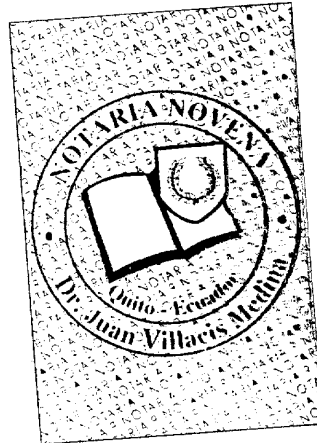
NOTARIO NOVENO DEL CANTON QUITO ENCARGADO

NOTARIA NOVENA
Quito - Ecuador



★ ★
M ★
★ ★

Dr. Juan Villacis Medina //



RAZÓN: Dando cumplimiento a lo dispuesto en el
ARTICULO SEGUNDO DE LA RESOLUCIÓN No.
08.Q.IJ.001809 de 26 DE MAYO del 2008 emitida por
la Superintendencia de Compañías tome nota de su
aprobación, al margen de la matriz de la presente
escritura publica de CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA
DROIT VERT CONSULTORA JURIDICA AMBIENTAL CIA.
LTDA., celebrada ante mi, el 14 de abril de 2008.-
enmendado. O. vale.

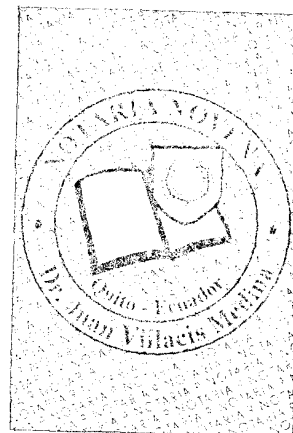
Quito, a 5 de junio de 2008

NOTARIA NOVENA
C O N V O C A
M
Dr. Juan Villacis Medina

Dr. Juan Villacis Medina
DOCTOR JUAN VILLACIS MEDINA

NOTARIO NOVENO DEL CANTÓN QUITO (E)

NOTARIA NOVENA
Quito - Ecuador
C O N V O C A
M
Dr. Juan Villacis Medina

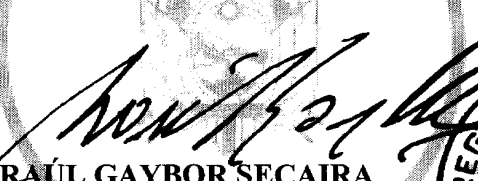




REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



ZÓN: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la Resolución número **08.Q.IJ. CERO CERO MIL OCHOCIENTOS NUEVE** de la **SRA. DIRECTORA JURÍDICA DE COMPAÑÍAS ENCARGADA** de 26 de mayo del 2.008, bajo el número **1834** del Registro Mercantil, Tomo **139.-** Queda archivada la **SEGUNDA** Copia Certificada de la Escritura Pública de **CONSTITUCIÓN** de la Compañía "**DROIT VERT CONSULTORA JURÍDICA AMBIENTAL CIA. LTDA.**", otorgada el 14 de abril del 2.008, ante el Notario **NOVENO ENCARGADO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. JUAN VILLACÍS MEDINA.-** Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo **SEGUNDO** de la citada Resolución de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se fijó un extracto, para conservarlo por seis meses, según lo ordena la Ley, signado con el número **1132.-** Se anotó en el Repertorio bajo el número **23726.-** Quito, a diez de junio del año dos mil ocho.- **EL REGISTRADOR.-**


DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO.-



RG/lg.-

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS



OFICIO No. SC.IJ.DJC.08.

18644

Quito, 22 JUL 2008

Señores
BANCO PRODUBANCO
Ciudad

De mi consideración:

Cúpleme comunicar a usted que la compañía **DROIT VERT CONSULTORA JURIDICA AMBIENTAL CIA. LTDA.**, ha concluido los trámites legales previos a su funcionamiento.

En tal virtud, puede el Banco de su gerencia, entregar los valores depositados en la "Cuenta de Integración de Capital" de esa compañía, a los administradores de la misma.

Atentamente,

Dr. Víctor Cevallos Vázquez
SECRETARIO GENERAL